

Participación pública y reconocimiento del interés jurídico difuso

La participación pública y el reconocimiento del interés jurídico difuso son dos conceptos fundamentales en el ámbito del derecho ambiental. La participación pública se refiere al derecho y la capacidad de las personas y las comunidades para participar activamente en la toma de decisiones relacionadas con el medio ambiente.

Es deber del Estado garantizar a la ciudadanía su derecho a participar en espacios públicos para la toma de decisiones en materia ambiental, lo cual empodera a los ciudadanos y les permite que sus preocupaciones sean consideradas en el proceso de la formulación de políticas y proyectos que podrían afectar el entorno natural.

Cada parte garantizará mecanismos de participación del público en los procesos de toma de decisiones, revisiones, reexaminaciones o actualizaciones relativos a: proyectos, actividades o autorizaciones ambientales que tengan un impacto significativo sobre el medio ambiente o en la salud; asuntos ambientales de interés público, tales como el ordenamiento del territorio y la elaboración de políticas, estrategias, planes, programas, normas y reglamentos.

Por otro lado, el reconocimiento del interés jurídico difuso implica que ciertos temas y asuntos son de interés para toda la sociedad y, por lo tanto, deben ser protegidos legalmente. En el contexto del Derecho Ambiental, esto se refiere a cuestiones que afectan no solo a los individuos específicos, sino también al público en general y al medio ambiente en su conjunto.



Los problemas ambientales, como la contaminación del aire o del agua, el cambio climático o la pérdida de la biodiversidad, son algunos de los ejemplos clásicos que involucran el interés jurídico difuso.

Cuando las comunidades locales y la sociedad en su conjunto pueden participar en la toma de decisiones ambientales, se promueve una mayor transparencia, rendición de cuentas y legitimidad en las políticas gubernamentales y corporativas. Además, al reconocer y proteger el interés jurídico difuso, se establece una base legal sólida para la conservación y protección del medio ambiente en beneficio de las generaciones presentes y futuras.



Referencias:

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. (2021). Derechos de Acceso en materia Ambiental. Gobierno de México.

Obtenido de: <https://www.gob.mx/semarnat/acciones-y-programas/derechos-de-acceso-en-materia-ambiental>

Quezada López, A. & compañía. (2015). Mecanismos de tutela de los intereses difusos y colectivos. Revista exlege electrónica.

Obtenido de: https://www.lasallebajio.edu.mx/delasalle/contenidos/revistas/derecho2013/numero_21/a_mecanismos.php